



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

El Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, en fecha 11 de Julio de 2022, ha dictado Decreto de Alcaldía, del tenor literal siguiente:

Expte 1417/2021.

Victor Botica García Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nambroca (Toledo), en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás Disposiciones Legales concordantes, vengo en dictar el siguiente:

DECRETO

De conformidad con lo establecido en la Base cuarta de las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de arquitecto/a, funcionario/a de carrera por concurso oposición, incluida en la Oferta Pública de Empleo 2021, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 283/2022 de fecha 31 de Marzo de 2022.

"4.7.-Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En esta misma publicación, se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica municipal; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal."

Terminado el plazo de presentación de alegaciones y vistas las alegaciones presentadas, la Alcaldía procede a dictar Resolución resolviendo las mismas y declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Esta Resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nambroca.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, por el presente resuelvo:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por los/as aspirantes que han subsanado la documentación incluyéndoles en el listado de Admitidos/as definitivo, desestimando las alegaciones presentadas por los/as aspirantes que no han procedido a la subsanación e incluyéndoles en el listado de Excluidos/as definitivo al no poder entenderse subsanada la solicitud con la aportación de la documentación por los motivos reflejados en el anexo al presente Decreto, y aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, que se acompaña como ANEXO del presente Decreto.

SEGUNDO.- Convocar a las personas admitidas a la realización del primer ejercicio, que constará, como se indica en la base sexta de la reguladoras de la convocatoria:

"6.8.1.PRIMER EJERCICIO: Prueba teórica. Consistirá en responder en el plazo máximo de 120 minutos a un cuestionario de 80 preguntas o supuestos, más 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta y relacionadas con las materias recogidas en el programa que figura en el Anexo I a estas Bases.

La prueba se calificará de 0 a 14 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 7 puntos, con la siguiente excepción:

• En caso de que ningún aspirante obtuviese esta puntuación mínima de 7 puntos, no serán eliminados/as aquellos/as que hubieran obtenido un mínimo de 3,50 puntos o más.

Por tanto, en caso que algún aspirante haya obtenido 7 puntos, el resto que no haya alcanzado dicha puntuación mínima quedará automáticamente eliminado sin que se aplique por tanto la reseñada excepción.

Las preguntas erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: nº de aciertos – (nº de errores/3), obteniéndose así el número de respuestas netas acertadas. En el supuesto de que como consecuencia de las anulaciones las preguntas de reserva llegarán a agotarse, las preguntas anuladas por encima del cupo de reserva se tendrán por no puestas, ajustándose por el Tribunal los parámetros de calificación de la prueba al número final de respuestas válidas.

Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen la opción de respuesta que estimen válida.

Una vez celebrada la prueba selectiva, el Tribunal calificador hará pública, en los lugares previstos en la base primera, la plantilla correctora provisional. Las personas participantes dispondrán de un plazo de tres días naturales, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma o sobre el contenido de la prueba. Dichas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la plantilla correctora definitiva."



La realización del ejercicio tendrá lugar el **día 14 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Sala Isabel Vera de La Casa de la Cultura de Nambroca sita en la Calle Doctor Díaz Benito.**

Las personas convocadas deberán acreditar su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o cualquier otro documento que les acredite fehacientemente, y deberán ir provistos de bolígrafo.

TERCERO.- De conformidad con la Base Quinta, se nombra al Tribunal Calificador del proceso selectivo, cuya composición será la siguiente:

- Presidencia:

Titular: D^a Mar Lomba Piquer (Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

Suplente: D^a Julia Amaro Millán (Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

- Secretaría:

Titular: D^a M^a Teresa Cabañas Cabañas (Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

Suplente: D^a Ana Sara Serrano Sáez (Funcionaria con habilitación de carácter nacional).

- Vocales:

1º VOCAL:

Titular: D José David Palacios (Funcionario de Carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha).

Suplente: D. José Benito Martín (Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cobisa).

2º VOCAL:

Titular: D. Carlos Cano Mata (Funcionario de carrera designado por la Diputación de Toledo).

Suplente: D. Sergio Reyes Rodríguez Salazar (Funcionario de carrera designado por la Diputación de Toledo).

3º VOCAL:

Titular: D^a Sonia Justo Justo (Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

Suplente: D^a María González García (Funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

Así mismo, se les convoca para que procedan a la constitución del Tribunal y a la preparación del primer ejercicio el próximo 21 de Julio de 2022.

CUARTO.- Publicar el anuncio con la relación definitiva de admitidos/as excluidos/as, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Del presente decreto, se dará cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

ANEXO I.- Relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as

ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
BARRERO GONZALEZ	ARACELI	***4595**
CERDEÑO GOMEZ	YOLANDA	***8812**
CUESTA PELLITERO	MARTA	***7859**
DIAZ ALONSO	EUGENIO	***4314**
GALLEGO BLANCA	ANA MARIA	***7552**
GARCIA GALLEGO	PATRICIA	***2559**
GARCÍA MATILLA	IVAN	***9197**
LOPEZ PEREZ	DIANA	***9473**
MARTINEZ GIL	ANA	***8532**
OLIVARES DE LAS HERAS	RAFAEL	***0652**
OVIEDO BERMEJO	ISABEL	***6904**
PORRAS RAMOS	JOSE MARIA	***6327**
RODRIGO MARTIN	MARIO	***0076**
RODRIGUEZ ORTIZ DE GUINEA	NATALIA	***4077**
ROMAN GARCIA	ALEJANDRA	***3941**
SALAS CABAÑAS	ELENA MARÍA	***7822**
SUARDIAZ DE PAZ	JAIME	***1954**
VILLARRUBIA MONTERO	BRUNO	***1793**



EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	(*) CAUSA EXCLUSION
GARCÍA DIAZ	JORGE	***1011**	5
GARCIA RUBIO	ESTHER	***7642**	2

(*) CAUSAS EXCLUSION:

1. No aporta anexo II firmado -Base 3.1/3.5.
2. No aporta justificante abono tasa examen o justificación de encontrarse en causa de exención mediante acreditación de grado de discapacidad igual o superior al 33% o de su condición de demandante de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria (06.04.2022). -Base 3.4.
3. No aporta DNI/NIE/pasaporte. - Base 3.5.
4. No aporta copia título exigido en la convocatoria. -Base 3.5 y 2.1.d (Título de arquitecto/a o título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto/a según establecen las directivas comunitarias).
5. Solicitud presentada fuera de plazo.- Base 3.2.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que el interesado/a pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Nambroca, 11 de julio de 2022.- El Alcalde, Víctor Gregorio Botica García.

N.º I.-3551